S. M. de Tucumán — ORDENANZA Nº 1610.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza nº 1417/90, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º.- Los fondos de dicha cuenta tendrán como destino único y específico, lo siguiente:

- Reparación y mantenimiento de vehículos del Parque Automotor.-
- Reparación y mantenimiento de las máquinas de cortar césped.-
- Compra de materiales.-
- Compra de herramientas, uniformes y elementos de trabajos.-
- Adquisisión de agroquímicos, maquinarias y/o reparación de equipos y maquinarias.-
- Compra de materiales para el mantenimiento fitosanitario y para la realización de toda práctica agronómica y de labores culturales que aseguren un adecuado mantenimiento, conservación y reposición del arbolado urbano.-"

Artículo 2º .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 1990.-